

ANEXO XXIII

RENTAS GENERADAS. EJERCICIO 1995

MP.

EMPRESAS	1		2		3		4		5		6		7		8	
	Gtos. Personal		Div. Bruto		Intereses		Impuestos		Bfo. Retenido		RENTA NETA 1+2+3+4+5		Amortización		RENTA BRUTA 6+7	
	P	L	P	L	P	L	P	L	P	L	P	L	P	L	P	L
Aparthotel Trevenque, S.A.	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Cartuja 93, S.A.	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Cent. Transp. Mercanc. de Sevilla, S.A.	32	20	0	0	0	0	0	0	0	0	32	20	10	12	42	32
Centro de Tecn. de las Comunic., S.A.	197	227	0	0	8	13	0	0	0	0	205	240	148	121	353	361
Ceturisa Sierra Nevada, S.A.	978	868	0	0	215	374	0	0	0	0	1.193	1.242	706	809	1.899	2.051
Emp. de Gestión Medioamb., S.A.	589	6.875	0	0	80	116	38	40	71	127	778	7.158	39	79	817	7.237
Emp. Púb. de Puertos de Andalucía	421	482	0	0	0	0	0	59	0	79	421	620	66	157	487	777
Emp. Púb. de Suelo de Andalucía	866	871	0	0	480	652	0	0	218	0	1.564	1.523	26	34	1.590	1.557
Emp. Púb. Desarr. Agr. Pesq. de And., S.A.	5.055	1.422	0	0	205	128	35	15	65	30	5.360	1.595	45	43	5.405	1.638
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.	306	403	0	0	13	13	0	0	0	75	319	491	68	62	387	553
Hijos de Andrés Molina, S.A.	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A.	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Linares Fibras Industriales, S.A.	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Promonevada, S.A.	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Santana Motor, S.A.	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Sierra Nevada Club Ag. de Viajes, S.A.	14	14	0	0	0	0	0	0	0	0	14	14	1	2	15	16
Soc. And. de Comp. Especiales, S.A.	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Soc. And. Desarr. Infor. y Elect., S.A.	427	514	0	0	0	0	3	8	7	22	437	544	16	16	453	560
Soc. Desarr. Energ. de Andalucía, S.A.	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Verific. Indust. de Andalucía, S.A.	754	645	0	0	44	31	97	85	272	151	1.167	912	126	113	1.293	1.025
Total Agrupación	9.639	12.341	0	0	1.045	1.327	173	207	633	484	11.490	14.359	1.251	1.448	12.741	15.807
Total Resto EPPP	16.047	9.712	0	0	4.010	3.780	7	0	34	1	20.098	13.493	2.551	1.952	22.649	15.445
TOTAL EPPP	25.686	22.053	0	0	5.055	5.107	180	207	667	485	31.588	27.852	3.802	3.400	35.390	31.252

P: Previsión al inicio del ejercicio.

L: Liquidación al finalizar el ejercicio.

---: Sin datos.

ANEXO XXIV

RENTAS GENERADAS. EJERCICIO 1996

MP.

EMPRESAS	1		2		3		4		5		6		7		8	
	Gtos. Personal		Div. Bruto		Intereses		Impuestos		Bfo. Retenido		RENTA NETA 1+2+3+4+5		Amortización		RENTA BRUTA 6+7	
	P	L	P	L	P	L	P	L	P	L	P	L	P	L	P	L
Aparthotel Trevenque, S.A.	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Cartuja 93, S.A.	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Cent. Transp. Mercanc. de Sevilla, S.A.	21	21	0	0	0	0	0	0	0	0	21	21	3	11	24	32
Centro de Tecn. de las Comunic., S.A.	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Ceturisa Sierra Nevada, S.A.	985	768	0	0	250	157	0	0	0	0	1.235	925	744	379	1.979	1.304
Emp. de Gestión Medioamb., S.A.	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Emp. Púb. de Puertos de Andalucía	488	595	0	0	1	0	17	7	32	111	538	713	270	2.390	808	3.103
Emp. Púb. de Suelo de Andalucía	857	961	0	0	1.074	862	0	0	2.049	282	3.980	2.105	8	36	3.988	2.141
Emp. Púb. Desarr. Agr. Pesq. de And., S.A.	---	1.575	0	0	---	71	19	0	37	11	56	1.657	---	40	56	1.697
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Hijos de Andrés Molina, S.A.	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A.	828	839	0	0	4	1	0	0	0	0	832	840	200	169	1.032	1.009
Linares Fibras Industriales, S.A.	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Promonevada, S.A.	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Santana Motor, S.A.	7.348	7.951	0	0	120	533	0	0	0	0	7.468	8.484	1.675	2.055	9.143	10.539
Sierra Nevada Club Ag. de Viajes, S.A.	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Soc. And. de Comp. Especiales, S.A.	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Soc. And. Desarr. Infor. y Elect., S.A.	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Soc. Desarr. Energ. de Andalucía, S.A.	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Verific. Indust. de Andalucía, S.A.	---	815	0	0	---	36	51	85	118	230	169	1.166	---	179	169	1.345
Total Agrupación	10.527	13.525	0	0	1.449	1.660	87	92	2.236	634	14.299	15.911	2.900	5.259	17.199	21.170
Total Resto EPPP	13.566	12.784	0	0	353	643	5	2	9	0	13.933	13.429	3.342	2.099	17.275	15.528
TOTAL EPPP	24.093	26.309	0	0	1.802	2.303	92	94	2.245	634	28.232	29.340	6.242	7.358	34.474	36.698

P: Previsión al inicio del ejercicio.

L: Liquidación al finalizar el ejercicio.

---: Sin datos.

ANEXO XXV

RENTAS GENERADAS. EJERCICIO 1997

MP.

EMPRESAS	1		2		3		4		5		6		7		8	
	Gtos. Personal		Div. Bruto		Intereses		Impuestos		Bfo. Retenido		RENTA NETA 1+2+3+4+5		Amortización		RENTA BRUTA 6+7	
	P	L	P	L	P	L	P	L	P	L	P	L	P	L	P	L
Apartahotel Trevenque, S.A.	0	0	0	0	---	1	0	0	0	0	0	1	31	17	31	18
Cartuja 93, S.A.	188	195	0	0	---	1	0	0	0	0	188	196	107	103	295	299
Cent. Transp. Mercanc. de Sevilla, S.A.	23	21	0	0	0	0	0	0	0	0	23	21	18	14	41	35
Centro de Tecn. de las Comunic., S.A.	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Coturisa Sierra Nevada, S.A.	1.190	1.302	0	0	250	207	0	0	0	0	1.440	1.509	781	790	2.221	2.299
Emp. de Gestión Medioamb., S.A.	---	8.108	0	0	---	525	109	67	172	107	281	8.807	---	211	281	9.018
Emp. Púb. de Puertos de Andalucía	610	620	0	0	200	0	0	0	69	369	879	989	270	948	1.149	1.937
Emp. Púb. de Suelo de Andalucía	1.116	1.099	0	0	500	1.759	---	3	2.128	269	3.744	3.130	45	36	3.789	3.166
Emp. Púb. Desarr. Agr. Pesq. de And., S.A.	---	1.917	0	---	---	78	10	15	30	0	40	2.010	---	37	40	2.047
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.	375	453	0	0	11	7	0	0	0	0	386	460	61	66	447	526
Hijos de Andrés Molina, S.A.	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A.	928	904	0	0	2	0	5	0	0	0	935	904	190	170	1.125	1.074
Linares Fibras Industriales, S.A.	0	0	0	0	0	0	0	0	11	63	11	63	27	22	38	85
Promoncvada, S.A.	196	91	0	0	120	194	0	0	0	0	316	285	180	93	496	378
Santana Motor, S.A.	7.756	7.601	0	0	100	417	0	0	0	0	7.856	8.018	1.900	1.916	9.756	9.934
Sierra Nevada Club Ag. de Viajes, S.A.	16	20	0	0	---	1	0	0	2	0	18	21	2	0	20	21
Soc. And. de Comp. Especiales, S.A.	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Soc. And. Desarr. Infor. y Elct., S.A.	519	589	0	0	---	5	8	11	32	27	559	632	20	33	579	665
Soc. Desarr. Energ. de Andalucía, S.A.	125	152	0	0	33	14	0	0	22	1	180	167	8	5	188	172
Verific. Indust. de Andalucía, S.A.	1.091	923	0	0	32	15	134	112	384	208	1.641	1.258	314	148	1.955	1.406
Total Agrupación	14.133	23.995	0	0	1.248	3.224	266	208	2.850	1.044	18.497	28.471	3.954	4.609	22.451	33.080
Total Resto EEPP	15.097	15.727	0	0	3.683	3.026	1	52	1	3	18.782	18.808	2.166	2.034	20.948	20.842
TOTAL EEPP	29.230	39.722	0	0	4.931	6.250	267	260	2.851	1.047	37.279	47.279	6.120	6.643	43.399	53.922

P: Previsión al inicio del ejercicio.

L: Liquidación al finalizar el ejercicio.

---: Sin datos.

XIII. ALEGACIONES AL CONTENIDO DEL INFORME

ALEGACIÓN n.º 1:

Le comunico la dificultad, dada la agrupación de datos que se exponen, para la transmisión a las diferentes empresas de la parte relativa a cada una de ellas, a efectos de que validen los datos recogidos. Por ello, hubiera sido deseable que la información se hubiese presentado de forma desagregada.

ALEGACIÓN n.º 2:

ALEGACIÓN ADMITIDA

ALEGACIÓN n.º 3:

Adicionalmente, dado el importante volumen de información que se ha tratado y teniendo en cuenta lo anterior, se ha procedido a la contrastar de forma selectiva la información recogida en el citado informe con la que disponía esta Intervención General, fundamentalmente las cuentas anuales de las empresas o informes de control realizados por la Intervención General. Al respecto se observa que el tratamiento dado por la Cámara de Cuentas es correcto, si bien se han detectado algunas diferencias entre página 15 - y la información que, obtenida de las empresas, tiene esta Intervención General (se adjunta cuadro relativo al número de efectivos de determinadas empresas para los ejercicios 96 y 97).

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercicio 1997
 Descripción Control de personal del Sector Público empresarial de la Junta de Andalucía
 Programa de Trabajo Tratamiento de magnitudes en materia de personal
 Cuadro Demostrativo 2

EMPRESAS	PLANTILLAS MEDIAS						VARIACIÓN %		
	1996			1997			P. Directivo	R. Personal	Total
	P. Directivo	R. Personal	Total	P. Directivo	R. Personal	Total			
Inturjoven	23,67	251,62	275,29	25,76	260,65	286,41	8,83	3,59	4,04
Veiasa	4,00	201,17	205,17	4,00	210,96	214,96	0,00	4,87	4,77
Giasa	2,00	7,00	9,00	3,00	14,77	17,77	50,00	111,00	97,44
Puertos de Andalucía	5,00	141,58	146,58	5,00	146,90	151,90	0,00	3,76	3,63
Cartuja 93	6,00	21,00	27,00	6,00	16,00	22,00	0,00	<23,81>	<18,52>
Escuela Andaluza de Salud Pública	7,00	69,10	76,10	7,00	72,37	79,37	0,00	4,73	4,30
Parque Tecnológico de Andalucía	4,00	5,00	9,00	4,00	5,00	9,00	0,00	0,00	0,00
Deporte Andaluz, S.A.	---	---	---	3,37	2,72	6,09	---	---	---
Turismo Andaluz, S.A.	3,00	110,00	113,00	4,00	122,00	126,00	33,33	10,91	11,50
Sandetel	---	---	---	0,55	0,23	0,78	---	---	---
E.P. Gestión Programas Culturales	5,70	181,30	187,00	4,00	160,45	164,45	<29,82>	<11,50>	<12,06>
C.T.M	1,00	3,00	4,00	1,00	3,00	4,00	0,00	0,00	0,00
EPESA	20,17	154,89	175,06	19,37	170,30	189,67	<3,97>	9,95	8,35
Seneca	2,38	12,06	14,44	2,00	9,19	11,19	<15,97>	<23,80>	<22,51>
DAP	4,75	310,25	315,00	4,12	429,88	434,00	<13,26>	38,56	37,78
IIA	6,00	168,00	174,00	6,00	177,00	183,00	0,00	5,36	5,17
Figma	26,00	3.307,00	3.333,00	15,00	2.755,00	2.770,00	<42,31>	<16,69>	<16,89>
Radio Televisión de Andalucía	16,00	216,00	232,00	17,00	216,00	233,00	6,25	0,00	0,43
Canal Sur Radio	ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE								
Canal Sur Televisión	11,00	582,00	593,00	13,00	612,00	625,00	18,18	5,15	5,40
E.P. Hospital Poniente Andalucía				3,82	468,07	471,89			
E.P. Hospital Costa del Sol	15,00	584,00	599,00	14,00	630,00	644,00	<6,67>	7,88	7,51
E.P. Emergencias Sanitarias	20,70	416,50	437,20	22,00	438,08	460,08	6,28	5,18	5,23
TOTALES	189,37	6.951,47	7.140,84	188,99	7.129,57	7.318,56	<0,20>	2,56	2,49

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL VALLE (CADIZ)

ANUNCIO de bases.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 17 de noviembre de 2000, se sirvió aprobar la convocatoria para proveer dos plazas de Policía Local, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 1994 y 1997, acordando regirla por las siguientes bases y anexos.

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de dos plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía Local.

1.2. Las plazas citadas, adscritas a la Escala Básica, conforme se determina el artículo 14 de la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías, se encuadran en el grupo D del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía

Local de Andalucía; Orden de 29 de enero de 1993, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros, los hombres, y 1,65 metros, las mujeres.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

h) Estar en posesión de los permisos de conducción A2 y B2, actualmente A y BTP.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar partes en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2 Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5. Admisión de candidatos.

5.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la autoridad convocante dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, se concederá un plazo de diez días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

6. Tribunales.

6.1. El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales:

- Sr. Concejel Delegado de Seguridad o Concejel en quien delegue.

- Dos representantes de la Junta de Andalucía, nombrados por la Consejería de Gobernación.

- Delegado de Personal o, para el caso de que no lo hubiere, un representante de trabajadores a propuesta de éstos.

- Un técnico a propuesta de la Excm. Diputación de Cádiz.

- Un técnico a propuesta de la Subdelegación del Gobierno.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Los portavoces de los Grupos Municipales podrán asistir a todas las reuniones del Tribunal, con voz pero sin voto.

6.2. Los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de cuatro Vocales y el Presidente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas selectivas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del artículo 28.2 de la Ley 30/1992, ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Decreto 136/88, de 4 de marzo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en cuarta categoría.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluido quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de nuevo ejercicio.

7.5. Entre la terminación de la prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días naturales.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

1. Primera fase: Oposición.

8.1. Primera prueba: Aptitud física. Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 29 de enero de 1993, de la Consejería de Gobernación, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal antes de efectuarse el reconocimiento facultativo un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Para la realización de las pruebas físicas, los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.2. Segunda prueba: Examen médico. Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 29 de enero de 1993, ya citada, que figura en el Anexo II.

8.3. Tercera prueba. Psicotécnica. El examen psicotécnico constará, en todo caso, de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican:

- Intelectuales: Nivel intelectual con un cociente de inteligencia general superior a la media de la población española.

- Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, y memoria. Atributos que requieren una puntuación media-alta.

- Características de personalidad: Ausencia de patología. Madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá ser media-alta.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Se calificará de apto o no apto.

Se entiende por media y alta las de la población española.

8.4. Cuarta prueba: Conocimiento. Que consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la Convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Los ejercicios de la primera fase tendrán carácter eliminatorio.

2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policías de las Corporaciones Locales.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

9.1. Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1.e) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción A y BTP (antiguos A2 y B2).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado, los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obte-

nidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3.ª de la Convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de Ingreso a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera será necesario superar con aprovechamiento el curso de Ingreso para los Cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

11.3. La no incorporación a los cursos de Ingreso o el abandono de los mismos sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos sin causa que se considere justificada producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si de da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de Ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, enviará un informe al Ayuntamiento sobre las aptitudes de los alumnos. Dicho informe será valorado por el Tribunal en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de Ingreso.

13. Recursos.

Las bases de la Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Alcalde-Presidente, Antonio García Ortega.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

- Fuerza flexora.

a) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Las aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

- Salto vertical: Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cm de la pared vertical salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres, en dos intentos.

- Salto de longitud: Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los varones y 3,80 metros las mujeres.

- Salto de altura: 1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

- Carrera de velocidad (60 metros): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para hombres y 9"50 para mujeres.

- Carrera de resistencia sobre 2.000 metros: El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8,00 minutos para hombres y 9,00 minutos para mujeres.

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSION MEDICA

- Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres.

- Obesidad-delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según fórmula siguiente:

$$P.I. = [(Talla \text{ en cm} - 100) + edad/4] \times 0,9$$

- Exclusiones definitivas.

1. Ojo y visión:

- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

- Queratomiya radial.

- Desprendimiento de retina.

- Estrabismo.

- Hemianopsias.

- Discromatopsias.

- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3. Otras exclusiones:

a) Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos musculares y articulares.

b) Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

c) Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

d) Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

e) Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquiera causa, alcoholismo, toxicomanía y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

f) Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

g) Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnósticos (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina...).

ANEXO III

TE M A R I O

Tema 1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 3. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones central, autónoma, local e institucional.

Tema 4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

Tema 5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

Tema 7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.